

Procedimientos para Convalidación, Homologación y Exámenes de Conocimiento

CFT Teodoro Wickel

Rige a partir del 04 de mayo de 2015





I. DEFINICIÓN

El procedimiento de Convalidación, Homologación y Exámenes de conocimientos relevantes se regula por el **Reglamento Académico** del CFT.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

Objetivo:

- Orientar al estudiante del CFT sobre los mecanismos para convalidar, homologar o reconocer las asignaturas o módulos y/o unidades de aprendizaje en los plazos establecidos.

Alcance:

Se considera elegible a optar a la convalidación, homologación o reconocimiento de las asignaturas o módulos y/o unidades de aprendizaje a los estudiantes matriculados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estudiantes que hayan cursado y aprobado los módulos o asignaturas hace no más de 4 años en alguna carrera de una institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación.
- Estudiantes que cursen y/o postulen a otra carrera que imparta el CFT.
- Estudiante que acredite que posee y domina los conocimientos teóricos, las habilidades, las aptitudes y las destrezas que son propias del módulo y/o unidades de aprendizaje cuya validación desea.



III. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) RESPONSABILIDAD

Subdirección Académica: Será responsable de administrar por la normativa y el buen funcionamiento del procedimiento de convalidación, homologación y exámenes de conocimientos relevantes y de generar el proceso.

Coordinador(a) de carrera: Será el responsable de socializar con el estudiantado y docentes el procedimiento. Además de aplicar los exámenes de conocimientos relevantes.

Docente: Será el encargado de formular el instrumento de evaluación de los exámenes de conocimientos relevantes.

Encargado(a) de Registro Curricular: Validará los requisitos de convalidación, homologación y exámenes de conocimientos relevantes.

Estudiante: Será el responsable de entregar la solicitud y los documentos pertinentes en los plazos establecidos en el Calendario Académico.


b) SOLICITUDES

Convalidación: el estudiante deberá presentar una solicitud en Sub dirección académica y adjuntar los siguientes documentos.

- Programas de carreras originales cursadas en otras instituciones de educación superior.
- Certificado de notas originales.

En el caso que exista duda con respecto a la similitud en los programas de estudio, se le podrá solicitar al estudiante rendir un examen de conocimientos relevantes.

Homologación: el estudiante deberá presentar una solicitud en Sub dirección académica, no debe adjuntar documentación.



Exámenes de conocimientos relevantes: El estudiante deberá presentar una solicitud en Sub dirección académica y adjuntar los siguientes documentos.

- Certificación que acredite la experiencia laboral con que cuenta el interesado.

IV. EVALUACIÓN

El resultado de estos procesos, quedarán registrados como Convalidación, Homologación o Aprobación.

V. PLAZOS

Los estudiantes podrán solicitar Convalidación, Homologación, Examen de Conocimientos Relevantes en los plazos indicados en el Calendario Académico institucional.

La Sub dirección Académica tendrá el siguiente plazo para resolver las solicitudes.

- Convalidación: 1 mes
- Homologación: 15 días
- Examen de conocimiento relevante: 1 mes



ANEXO 1

Extracto Reglamento Académico

TÍTULO VIII. DE LAS CONVALIDACIONES

ARTÍCULO 33

La normativa que regula los procesos de convalidación, homologación y validación de estudios será para las siguientes situaciones:

- a) Asignaturas, cursados y aprobados hace no más de 4 años en alguna carrera de una institución de Educación superior reconocida por el MINEDUC.
- b) Módulos, cursados y aprobados hace no más de 4 años en alguna carrera de una institución de Educación superior reconocida por el MINEDUC.
- c) Unidades de aprendizaje o módulos entre carreras del CFT Teodoro Wickel, en circunstancias de modificación de la carrera, cambio de carrera, o de reingreso al sistema cuando la carrera hubiera sido modificada.
- d) Unidades de aprendizaje o módulos, entre carreras del CFT Teodoro Wickel, en circunstancias de modificación de la carrera, cambio de carrera, o de reingreso al sistema cuando la carrera hubiera sido modificada.
- e) Reconocer conocimientos adquiridos a través del sistema formal, no formal por experiencia laboral que se asemejen a los contenidos de determinada asignatura o módulo.

ARTÍCULO 34

Los mecanismos para reconocer las asignaturas o módulos y/o unidades de aprendizaje son: Convalidación, Homologación, Examen de Conocimiento Relevante y Reconocimiento de Aprendizajes Previos.



ARTÍCULO 35

Los estudiantes podrán solicitar Convalidación, Homologación, Examen de Conocimiento Relevante y Reconocimiento de Aprendizajes Previos en los plazos indicados en el Calendario Académico institucional.

ARTÍCULO 36

El protocolo de procedimiento para aplicar esta normativa se encuentra en Subdirección Académica. Esta unidad será quien determine la pertinencia de la convalidación, homologación y validación de estudios de asignaturas o módulos del programa.

ARTÍCULO 37

De las convalidaciones:

a) Convalidación corresponde al acto mediante el cual se reconocen módulos o unidades de aprendizaje cursadas en carreras modulares o de asignaturas aprobadas en otras instituciones de educación superior reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación.

b) Podrán solicitar convalidación de asignaturas o módulos, aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado los módulos o asignaturas hace no más de 4 años en alguna carrera de una institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación. Para tales efectos, deberán presentar una solicitud en Subdirección Académica o Sub dirección de Sede, adjuntando un certificado de Concentración de Notas, y los programas de estudios originales de las asignaturas o módulos, debidamente legalizados por la institución de origen.

c) Para que un módulo, unidad de aprendizaje o una asignatura pueda ser convalidada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que tengan una carga curricular equivalente al módulo o unidad de aprendizaje al cual postula o cursa.



- Que guarden una equivalencia de objetivos generales y/o contenidos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación temáticos de un 80% con el modulo o unidad de aprendizaje del plan de estudio al cual postula. El estudio de la equivalencia se realizará teniendo en cuenta el programa de modulo unidad de aprendizaje aprobada que estaba vigente a la fecha en que fue cursada.
- d) En el caso que el módulo o unidad de aprendizaje sea anual y el Plan de Estudio al cual postula o cursa contemple un régimen distinto, podrá convalidarse por una o más módulos a unidades de aprendizaje del mismo, y en cumplimiento de los requisitos del artículo anterior.
- e) Las convalidaciones se registrarán conceptualmente, con la sigla C (Convalidación) en los documentos institucionales que correspondan.
- f) En ningún caso se podrá convalidar más del 50% de los módulos o unidad de aprendizaje mínimas del plan de estudio de una carrera o programa.
- g) Sólo podrán solicitar la convalidación los estudiantes que hayan cursado a lo menos un año (o dos semestres) en la carrera o programa de origen.

ARTÍCULO 38

De la Homologación:

- a) Homologación corresponde al acto mediante el cual se reconocen módulos o unidad de aprendizaje entre carreras del CFT Teodoro Wickel, en circunstancias de modificación de la carrera, cambio de carrera, o de reingreso al sistema cuando la carrera hubiera sido modificada.
- b) Podrán solicitar homologación los(las) siguientes estudiantes del CFT Teodoro Wickel que hayan cursado y aprobado los módulos o unidades de aprendizaje:
- Quienes habiendo hecho suspensión o retiro de la carrera, se les haya aprobado la solicitud de reintegro a la misma y considerando que el Plan de Estudio al que se reincorpora sea distinto al que anteriormente cursó.



- Quienes cursen y/o postulen a otra carrera que imparta el CFT.
- Quienes hayan cursado a lo menos un período académico en la carrera o programa de origen y que los estudios aprobados no excedan a 4 años de anterioridad a la fecha de la solicitud. En casos excepcionales se podrá elevar una solicitud a Dirección General Académica.

ARTÍCULO 39

Para que un módulo o unidad de aprendizaje pueda ser homologada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el módulo o unidad de aprendizaje tenga una carga curricular equivalente o similar al módulo o asignatura del Programa al cual postula o cursa el(la) estudiante.
- b) Que guarden una equivalencia de objetivos generales y/o contenidos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación temáticos de un 70% con el modulo o unidad de aprendizaje del plan de estudio al cual postula. El estudio de la equivalencia se realizará teniendo en cuenta el programa de modulo o unidad de aprendizaje que estaba vigente a la fecha que fue cursada.

ARTÍCULO 40

En ningún caso se podrá homologar más del 50% del módulo o la unidad de aprendizaje mínimas del plan de estudio de una carrera o programa.

ARTÍCULO 41

Las homologaciones se registrarán conceptualmente, con la sigla H (Homologación) en los documentos institucionales que correspondan.



ARTÍCULO 42

De la validación de estudios por exámenes de conocimientos relevantes:

a) Exámenes de conocimientos relevantes es el Procedimiento evaluativo tendiente a verificar el grado de conocimientos y logro de objetivos que un(a) estudiante tiene acerca de una o más módulos y/o unidades de aprendizaje del plan de estudios de una carrera.

b) Podrán solicitar la Validación de estudios los estudiantes aplicando el método Validación por exámenes de conocimientos relevantes, mediante la examinación de aprendizajes adquiridos a través del sistema formal, informal o no formal.

Se podrá validar mediante la aprobación de exámenes de conocimientos relevantes hasta el 10% de los módulos y/o unidades de aprendizaje mínimas de una carrera o programa. Los exámenes de conocimientos relevantes podrán rendirse en una sola oportunidad y deberán cumplir con todos los requisitos formales y de contenido de los exámenes regulares de un módulo o asignatura.

c) La validación de estudios por exámenes de conocimientos relevantes se registrará conceptualmente, con la sigla CR (Examen de Conocimientos Relevantes) en los documentos institucionales que correspondan.

d) Para la aprobación de una validación por exámenes de conocimientos relevantes, el(la) estudiante deberá acreditar que posee y domina los conocimientos teóricos, las habilidades, las aptitudes y las destrezas que son propias del módulo y/o unidades de aprendizaje cuya validación desea. Será considerado como antecedente útil para la validación la experiencia laboral con que cuente el interesado, debidamente certificada. En todo caso, el(la) estudiante solicitante deberá someterse a un examen de conocimientos relevantes, válido para personas que presentan dominio de aspectos fundamentales de ciertos módulos o unidad de aprendizaje pero que no es factible acreditarlas por la vía de certificación.

e) Los estudiantes que estén actualmente trabajando en el área temática de una carrera o programa, o que acrediten experiencia laboral significativa en dicha área temática, podrán



obtener, rindiendo exámenes de conocimientos relevantes en la forma dispuesta en el número anterior, la validación de hasta el 50% del total de los módulos o unidades de aprendizaje mínimas de la carrera o programa. A excepción de los(las) estudiantes de liceos Técnicos profesionales de Enseñanza media que podrán validar mediante la aprobación de exámenes de conocimientos relevantes hasta el 50% de los módulos y/o unidades de aprendizaje mínimas de una carrera o programa.

f) El(la) estudiante que finalmente repruebe un módulo y/o unidad de aprendizaje no podrá rendir examen de conocimientos relevantes en ese módulo.

g) El examen de conocimientos relevantes, deberá ser un instrumento escrito u oral, el cual debe quedar archivado en la carpeta del estudiante debidamente evaluado y certificado por los coordinadores de carrera.



CFT Teodoro Wickel de la Universidad de La Frontera

Casa Central Temuco: A. Prat 321 / Fono: 45 2742400 / info@twk.cl

Sede Angol: Bdo. O'Higgins 50, 2° Piso / Fono: 45 2716842 / angol@twk.cl

www.twk.cl / www.admisiononline.cl / www.capacitaciontwk.cl